CONCILIACIÓN

Plan de mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

En el primer trimestre del 2027 se revisará y actualizará el Pacto de permisos y vacaciones y se adaptarán permisos y medidas de conciliación que ya están reconocidas para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Adecuación del Complemento específico C (continuidad de cuidados)

Se creará un grupo de trabajo para revisar la adecuación de este complemento y su posible extensión a otras unidades o servicios.

TABLA PONDERADA

Se constituirá un grupo de trabajo para mejorar la ponderación de la tabla de jornada anual a partir de la noche 42 y para los turnos de 12 horas.

DESARROLLO PROFESIONAL

Creación de la categoría de Enfermera del Trabajo

Se creará durante el primer semestre de 2027 .

Por ti y todas tus compañeras — SATSE Aragón — S.omos tu Voz — Por ti y todos tus compañeros — SATSE Aragón

SATSE Sigue negociando

Para conseguir las mejores condiciones laborales y profesionales para enfermeras y fisioterapeutas.

Todavía han quedado algunas cuestiones pendientes que habrá que negociar a lo largo de la legislatura como:

- ✔ Reconocimiento económico de los turnos realizados en sábado como festivo.
- ✔ Reconocimiento retributivo de los turnos de noche de domingo como festivos.
- ✔ Incremento económico del complemento de turnicidad.
- ✔ Revisión de un complemento para los turnos fijos diurnos.
- ✔ Revisión del complemento específico para enfermera, enfermeras especialistas, fisioterapeutas, supervisoras y supervisoras de área.

Las negociaciones de SATSE con mejoras para enfermeras, enfermeras especialistas y fisioterapeutas con el Salud han culminado en un Acuerdo aprobado en Mesa Sectorial de Sanidad.

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad

SATSE Aragón



Este Acuerdo supone un gran avance en las retribuciones de enfermeras, enfermeras especialistas y fisioterapeutas.

Tras varias reuniones en el Salud, SATSE, ha logrado que sus propuestas sean recogidas en un Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad que ya ha sido aprobado.

Te explicamos todas las mejoras que hemos conseguido

CARRERA PROFESIONAL

El gran avance de este Acuerdo es el **desbloqueo del nivel IV** además de una **flexibilización en la baremación** que va a permitir a las enfermeras, enfermeras especialistas y fisioterapeutas acceder con mayor facilidad al nivel III.
De hecho, van a ser los profesionales más beneficiados de esta flexibilización puesto que el acceso al nivel III para estos resultaba dificil.

¿Qué cantidad corresponde al nivel IV?

La cuantía será la del año 2007 actualizada con los incrementos normativos hasta 2027.
La cantidad inicial del año 2007 era de 8.400€/ anuales, a esta cantidad hay que aplicarle el porcentaje de incremento que se ha ido aplicando desde 2007.

¿Va a computar el tiempo de formación sanitaria especializada?

Sí. Hasta ahora el tiempo de formación EIR sólo se tenía en cuenta a efectos de carrera si el profesional ya tenía plaza fija en el sistema cuando realizaba dicha formación.
A partir del 1 de enero de 2027 el tiempo de formación sanitaria especializada computará a efectos de carrera.

¿Se van a unificar los factores de formación, docencia e investigación?

Sí. A partir del año 2027 los tres factores quedarán integrados en único factor para los niveles de carrera III y IV.
Esta es una importante ventaja para enfermeras y fisioterapeutas ya que podrán alcanzar el tope de puntuación con mayor facilidad.

¿Voy a poder solicitar el nivel IV de carrera? ¿Y cuándo?

Sí, por fin el nivel IV se desbloquea.
Habrá un procedimiento extraordinario para que todos aquellos que tengan 22 años de servicios prestados, computables a efectos de carrera, a 31 de diciembre de 2026, puedan acceder directamente a este nivel sin necesidad de evaluación.
Podrás solicitarlo con caracter excepcional en una convocatoria extraordinaria, y por una sola vez, en el segundo trimestre de 2027.

¿Cuándo se me reconoce el nivel IV por vía excepcional?

El reconocimiento con efectos administrativos y económicos se producirá a partir del 1 de enero de 2027.
Se abonará en dos ejercicios presupuestarios; en el año 2027 se cobrará el 60% y en el año 2028 se cobrará íntegramente el 100%.

Yo no tengo todavía los 22 años a 31 de diciembre de 2026. ¿Cuándo podré solciitar el nivel IV?

Cuando cumplas el requisito de los años de servicios prestados, y la permanencia correspondiente, podrás acceder en la convocatoria ordinaria que te corresponda y tendrás que superar la evaluación correspondiente.

¿En qué fecha se reconoce el efecto económico del nivel IV?

El efecto económico será desde el 1 de enero de 2027. Se abonará en 2 años

Ejercicio	% a abonar
1/01/2027	60%
1/01/2028	40%

¿Qué va a pasar con el factor compromiso con la organización?

Hasta ahora los méritos no consumidos de este factor se perdían porque había que generar nuevos méritos para acceder al siguiente nivel.
A partir del 2027 el excedente de compromiso con la organización no consumido podrá utilizarse para el acceso o cambio a otro nivel.

Soy personal temporal, ¿se ha reconocido también la carrera para los temporales?

Sí, por fin, tras las numerosas sentencias favorables que SATSE ha conseguido en los tribunales, por fin el personal temporal va a poder acceder a la carrera profesional.
Actualmente se está negociando un nuevo Acuerdo de carrera que recogerá también este derecho para el personal temporal.

Temas todavia abiertos

Todavía quedan cuestiones que hay que llevar a un nuevo Acuerdo de carrera, que ya se está negociando en donde se aclararán circunstancias más concretas que pudieran surgir.

RETRIBUCIONES

¿Incremento de noches y festivos

El incremento que se aplicará al final de la vigencia del Acuerdo es de un 20% distribuido de la siguiente forma:

Ejercicio	Incremento sobre el valor de la noche y festivo
2027	+10%
2028	+7%
2029	+3%

Estos incrementos anuales se aplicarán sobre las cuantías que resulten una vez efectuadas las actualizaciones de las retribuciones que corresponda a cada ejercicio.
Es decir, en el año 2027 hay una subida del 5% sobre las retribuciones de estos conceptos que corresponde a la subida estatal, sobre la cantidad resultante se aplicará un 10% correspondiente a la subida del Acuerdo firmado.

¿Incremento de la hora de guardia?

El porcentaje de incremento de la hora de guardia será el mismo en el que se aumente la hora de los médicos.
El abono de la cantidad total a percibir se distribuirá de la siguiente forma:
Un 40% en el 2027, un 30% en el 2028, y el 30 % restante se abonará en el 2029, año en el que se completará ese incremento al 100%
Los incrementos anuales se aplicarán sobre las cuantías que resulten una vez efectuadas las actualizaciones de las retribuciones que corresponda a cada ejercicio.
Es decir, en el año 2027 hay una subida del 5% sobre las retribuciones que corresponde a la subida estatal, sobre la cantidad resultante se aplicará un 40% de la cantidad total a subir.

Consideración de la hora de guardia de sábado como festivo

A partir de enero de 2028 se abonará la hora de guardia de sábado como hora de festivo.